



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00398-00

Se incorporan al expediente las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble objeto del proceso, según lo ordenado en auto del 09 de junio de 2022, la cual se encuentra acorde a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 CGP.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que cumpla las demás cargas impuestas en el auto admisorio, esto es, para que diligencie los oficios ordenados en el numeral quinto de la providencia y para que realice las gestiones para la notificación de la parte demandada en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8592d48a089c451ccba616a86727252765e5a56485c7be77cfd1c26364a7b5**

Documento generado en 21/07/2022 02:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>